

El Facultativo q. firma, dá parte al
 5.º Comisario de Niños Expositos, de haver por-
 tado al evacuar su cometido a la Indusa; y des-
 pues de examinar detenidam. todos los puntos q.
 se le ha prevenido observar, resulta lo siguiente
 1.º Que es absolutamente imposible q. una muger
 pueda lactar mas de dos niños, y aun p.ª estos,
 es necesario q. la q. lacta, sea sana, regularm.
 robusta, y bien mantenida:

2.º Que la habitacion donde permanecen los
 Expositos sea regularm. capar, bien situada,
 ventilada, y areada.

3.º Que háiga la Topa competente p.ª la miran-
 za, arco y limpieza de los niños.

Estas reglas generales, q. es indispensable observar
 en toda Casa de esta naturaleza, q. haya de estar
 bien organizada; no se observan en esta, p.ª hay
 ocho Niños, criándose por solas dos mugeres, q.
 aunq. sanas, no tienen ni el arco, manténim.
 y robustez necesarios, p.ª desempeñar el encargo